

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO Bello, Agosto doce de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00180.

Asunto: Inadmite demanda por segunda vez.

Al estudiar la presente demanda ejecutiva presentada por el Banco Caja Social - BCSC S.A en contra de la señora, Yudy Yojana Isaza Restrepo, previo a su admisión se hace necesario que la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos :

1. 1.Las pretensiones no son claras ni precisas y los hechos que le sirven de fundamento a las mismas, no están debidamente determinados (artículo 82, numerales 4° y 5°, Código General del Proceso.). Se debe explicar, en forma concreta y con la debida sustentación, deberá indicar desde que fecha y hasta que fecha se causaron los intereses de plazo, como quiera que no indica cuando finaliza los citados intereses.

Consecuente con lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Civil de del Circuito de Bello,

RESUELVE:

PRIMERO. Inadmitir la demanda ejecutiva presentada por la señora, Banco Caja Social - BCSC S.A en contra de la señora, Yudy Yojana Isaza Restrepo, por los motivos ya indicados.

SEGUNDO. Se le concede un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos, so pena de ser rechazada artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO. Deberá aportar copias de la corrección para el respectivo traslado y copias del archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA

JUEZ

Pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>55</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>17</u> MES<u>AGOSTO</u> DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO